

LOS OBISPOS ESPAÑOLES ANTE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA (1988-1993)

1. INTRODUCCIÓN

El sistema de colaboración económica directa del Estado Español con la Iglesia Católica en España, denominado como «asignación tributaria» y previsto en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos de 1979, comenzó a aplicarse en su primera fase en 1988 sobre el año fiscal de 1987¹. Tanto la colaboración económica en general del Estado con la Iglesia Católica como este sistema en particular han sido objeto de un amplio debate y análisis por la ciencia canónica y eclesialista². Ambas cuestiones, igualmente, han originado una abundante información en los medios de comunicación social de nuestro país, generalmente sesgada y contraria a la Iglesia Católica³ y que, en determinados momentos, alcanzó grandes cuotas de manipulación⁴. E, incluso, el anterior Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia llegó a afirmar públicamente que hay fundadas razones para pensar que se puede acusar de inconstitucional al modelo de asignación tributaria por el que se financia la Iglesia Católica porque la asignación tributaria, tal como está diseñada, o va contra el Estado laico o va contra el principio de igualdad tributaria del artículo 31 de la Constitución⁵. Por otra parte, el mismo Secretario General de la Conferencia Episcopal Española señalaba en unas recientes declaraciones que todavía estaba sin resolver la fórmula de la asignación tributaria, confiando en encontrar pronto una solución⁶.

1 Cfr. Disposición adicional quinta a la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, in *BOE* de 24 de diciembre de 1987.

2 Véase una indicación de la amplia bibliografía existente sobre el particular en F. R. Aznar Gil, *La administración de los bienes temporales de la Iglesia*, 2 ed., Salamanca 1993, 125-26.

3 Llegó a calificarse, incluso, de «campana contra la asignación tributaria», *Ecclesia*, 1988, pp. 680, 940 y 1.012.

4 Por ejemplo: *El Sol*, 8 de diciembre de 1990, p. 3; *Interviú*, 20-26 de abril de 1992, pp. 6-16; *El País*, 21 y 23 de abril de 1993, 21 de octubre de 1993, y 9 de enero de 1994. Por el otro lado, *ABC*, 22-10-93, p. 72; *ABC*, 23-10-93, p. 23; *ABC*, 11-11-93, p. 53; *ABC*, 13-11-93, p. 17; etc.

5 *ABC*, 5-8-93, p. 62. Declaraciones que fueron contestadas por algunos obispos: *ABC*, 21-10-93, p. 82.

6 *Vida Nueva*, 30 de octubre de 1993, 12-15.